

**28376** *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 2.900/1994, interpuesto por don Arturo Forcada Garijo.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.900/1994, promovido por don Arturo Forcada Garijo, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de alzada formulado sobre sanciones económicas impuestas al recurrente, como titular de una oficina de Farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

**28377** *ORDEN de 17 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/199/1996, interpuesto por la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de enero de 1998, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso-contencioso-administrativo número 4/1999/1996, promovido por la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se declara inadmisibile la pretensión de la recurrente de que se anule la circular 4/91, de 25 de febrero, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud sobre ordenación de las actividades del fisioterapeuta en el Área de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Francisco de Guinea y Guana, en nombre y representación de la sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (SERMEF), contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 14 de diciembre de 1995, sobre nulidad de la circular 4/1991, de 25 de febrero, de la Dirección General del INSALUD, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones deducidas por la parte recurrente.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Asimismo, se certifica, que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de casación, el cual ha sido declarado desierto por auto de la Sala Tercera Sección primera del Tribunal Supremo, de fecha 11 de junio de 1998.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

# BANCO DE ESPAÑA

**28378** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|-------------------------------------------|-----------|----------|
|                                           | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 142,599   | 142,885  |
| 1 ECU .....                               | 166,741   | 167,075  |
| 1 marco alemán .....                      | 85,007    | 85,177   |
| 1 franco francés .....                    | 25,351    | 25,401   |
| 1 libra esterlina .....                   | 236,216   | 236,688  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,585     | 8,603    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 412,136   | 412,962  |
| 1 florín holandés .....                   | 75,429    | 75,581   |
| 1 corona danesa .....                     | 22,357    | 22,401   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 211,133   | 211,555  |
| 100 escudos portugueses .....             | 82,897    | 83,063   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 50,613    | 50,715   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 92,959    | 93,145   |
| 1 franco suizo .....                      | 103,822   | 104,030  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 118,952   | 119,190  |
| 1 corona sueca .....                      | 17,510    | 17,546   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,126    | 19,164   |
| 1 marco finlandés .....                   | 27,958    | 28,014   |
| 1 chelín austriaco .....                  | 12,083    | 12,107   |
| 1 dólar australiano .....                 | 88,055    | 88,231   |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 74,352    | 74,500   |

Madrid, 7 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**28379** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Presidencia, por la que se da publicidad a la baja de determinada Agencia de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Habiéndose dado de baja en los Registros de Agencias de Valores la entidad que en el anexo I se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre) y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández-España.

## ANEXO I

### Agencias de Valores

Denominación social: «AVA, Asesores de Valores Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 27 de noviembre de 1998. Número de Registro: 148.